

## ANEXO II

### Acción informativa para la habilitación del carné de manipulador de plaguicidas de uso agrícola.

#### 1.- Antes de la aplicación de un plaguicida.

\* Necesidad de los tratamientos plaguicidas: Se utilizarán los plaguicidas cuando no existan otras alternativas de control. Se recomienda la aplicación de las formativas de Producción Integrada en los cultivos en los casos en que se haya desarrollado.  
No realizar tratamientos rutinarios y sistemáticos.

\* Elección del plaguicida: Asesórese muy bien antes de la compra y utilización de un producto. Siempre tiene que estar autorizado sobre el cultivo a aplicar. Los productos deberán ser adquiridos en establecimientos de venta inscritos en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (ROESP). Así mismos, se deberán requerir del establecimiento de venta, la ficha de datos de seguridad del producto. Los productos deben estar siempre en su envase original, precintado y etiquetado correctamente.

\* Atención a productos clasificados como Tóxicos "T" y muy Tóxicos "T +": La nueva revisión de sustancias activas que se está realizando a nivel europeo determina que muchas preparaciones de plaguicidas se hayan reclasificado con toxicologías superiores a las que les correspondían con la normativa anteriormente vigente. Estas nuevas revisiones incrementan los controles sanitarios y aumentan las limitaciones de los efectos perjudiciales para la salud humana, derivados de la exposición a estos productos. Se intentará reducir el manejo y utilización de este tipo de productos. Si finalmente se emplea alguno de ellos, a la hora de adquirirlos es obligatorio firmar en el LOM (Libro Oficial de Movimientos) del establecimiento comercial.

\* Lectura de la etiqueta de los plaguicidas: Se leerá detenidamente la etiqueta antes de realizar la aplicación. Todo la información relacionada con un producto viene reflejada en la etiqueta. Las indicaciones que se reflejan en ella son de obligado cumplimiento: tipo de función del producto, composición, usos autorizados, dosis de aplicación, plazo de seguridad, modo de empleo. Las frases de Riesgo (frases R) y Prudencia (frases S) que aparecen en la etiqueta indican los riesgos específicos y los consejos de prudencia relativos a cada producto. Se recomienda leerlas muy atentamente.

#### 2.- Preparación y aplicación de plaguicidas. Gestión de envases.

\* Protección personal: Adecuar el equipo de protección al tipo de aplicación y de producto. Actualmente existen en el mercado equipos de protección individual ( EPI ), que protegen las principales vías de entrada de los plaguicidas. Para la piel, guantes, monos, y botas. Se recomiendan los homologados por la CE. Para las vías respiratorias, mascarillas y máscaras con los filtros adecuados a los productos y también homologados por la CE.

\* Reducción de la contaminación: No aplicar en días de viento y en las horas de mayor temperatura. No sobrepasar la dosis y ajustar caldo para no aplicar más del necesario. Evitar derrames de productos. Mantener las distancias de seguridad marcadas por cada producto a los cursos de agua. Evitar en lo posible la mezcla de los productos.

\* Gestión de envases: Los envases de productos plaguicidas están considerados como residuo peligroso, hay que gestionarlos correctamente, de lo contrario, ocasionan graves perjuicios medioambientales. Se deben enjuagar enérgicamente tres veces cada uno de los envases, vertiendo el agua en el depósito pulverizador. Estos envases lavados se entregan a los puntos de recogida para que la empresa SIGFITO proceda a su recepción.. Prácticas como el enterramiento, quema o abandono de estos envases están penalizados con sanciones económicas muy elevadas.

\* Transporte y Almacenamiento: No se transportarán plaguicidas mezclados con alimentos o piensos. Se evitará almacenar productos. Si se almacenan, será durante el menor tiempo posible. Los productos se colocarán por familias en sus envases originales, siempre. Nunca se almacenarán en la vivienda. Estarán cerrados con llave y en lugares frescos y ventilados.

### **3.- Seguridad alimentaria y trazabilidad.**

\* Residuos de plaguicidas: El respeto en la utilización de productos autorizados en los cultivos y el cumplimiento del plazo de seguridad son estrictamente imprescindibles y obligatorios. El Plan Nacional de Residuos pretende vigilar el nivel de residuos de estos productos en los vegetales, mediante mediante muestreos para evitar que superen los límites máximos de residuos (LMR) establecidos por real decreto. La seguridad alimentaria depende de la correcta ejecución de este proceso. Cuando se sobrepasan las dosis recomendadas, aparecen problemas de residuos.

\* Trazabilidad: desde el 1 de enero de 2005 es obligatoria la trazabilidad, Reglamento ( CE ) 178/2002. Esta nueva herramienta para el sector agroalimentario se define como : " la posibilidad de encontrar y seguir el rastro a través de todas las etapas de producción, transformación y distribución de un alimento, un pienso, un animal destinado a la producción de alimentos o una sustancia destinados a ser incorporados en alimentos o piensos o con probabilidad de serlos". Por lo tanto, las exigencias de trazabilidad tiene que cumplirlas los agricultores, los ganaderos, las industrias agroalimentarias y los distintos operadores de la cadena agroalimentaria. Con este reglamento se pretende garantizar un nivel elevado de salud y seguridad a lo largo de toda la cadena alimenticia.

\* Trazabilidad y PAC: una de las novedades de la nueva PAC es la obligación para los beneficiarios de las ayudas directas de cumplir con los requisitos de la condicionalidad entre los que se encuentra el cumplimiento de la trazabilidad. Por ello, el incumplimiento intencionado o por negligencia podrá dar lugar a reducciones o a la anulación total de las ayudas directas de la PAC. La entrada en vigor de este requisito será desde el 1 de enero de 2006.

#### 4.- Primeros Auxilios.

\* En caso de intoxicación se debe retirar al intoxicado de la zona, quitarle la ropa y lavarlo. Los auxiliadores deben protegerse en lo posible. No se debe dar leche, alcohol o aceite y siempre llevar la etiqueta del producto o productos implicados al médico. Recuerde siempre el teléfono **112** y no olvide guardar el número de teléfono siguiente, perteneciente al Servicio de Información Toxicológica (único centro para toda España), en un lugar visible: Servicio Médico 24 horas 91 56 20 420.

#### 5.- Normativa

Se tendrá en cuenta la siguiente normativa:

**Real Decreto 255/2003**, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, en el que se establecen nuevos criterios sobre esta materia aplicables a los productos plaguicidas desde el 30 de julio de 2004 de conformidad con la normativa comunitaria. En consecuencia, la aplicación de estos nuevos criterios de clasificación y etiquetado determina que muchas preparaciones de productos plaguicidas deban ser clasificadas en categorías de peligrosidad superiores a las que les correspondían con la normativa anteriormente vigente.

**Orden PRE/2922/2005** de 19 de septiembre (BOE nº 228 de 23 de septiembre de 2005), por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia, redefine los niveles de capacitación para adaptarlos a las nuevas clasificaciones toxicológicas de los productos plaguicidas recogidas en el R.D. 255/2003. Así mismo, modifica en contenido y la temporalidad de los cursos de capacitación.

**Decreto 197/2007** de 20 de julio, por el que se establece la normativa aplicable a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Decreto 58/2008**, de 28 de marzo, ( D.O. nº 65 de viernes 4 de abril de 2008 ) por el que se establece la normativa reguladora de la expedición de los carnés de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso agrario y de los certificados de bienestar animal. En el que se incluyen los nuevos programas de los cursos conforme a la Orden PRE/2922/2005.

FINALMENTE RECUERDE:

**Antes de usar:** Información.

**Al manipular:** Precaución.

**Al tratar:** Protección.

**Al finalizar:** Máxima higiene.

nunca **diseminar** y siempre **almacenar con seguridad**.

